

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


**AUTO No. 517
DEL 5 DE OCTUBRE DE 2023**

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO DEL INFORME TÉCNICO DOOCVCA- DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 140-2019- MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Nit. 891.802.151-9 Email: alcaldia@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 4 No. 6-09 San Luis de Gaceno Boyacá Teléfono: 310.786.5197
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	MILTON OSWADO FERNANDEZ ALFONSO Identificado con cédula de ciudadanía N° 19'343.165 expedida en Bogotá. Alcalde Municipal Periodo 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019. Dirección: calle 149 No. 45-84 Apartamento 304 la Victoria Bogotá Correo: milton.fernandez23@gmail.com Teléfono: 3203035785 y 6261307
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	12 de diciembre de 2019
FECHA DEL HECHO	1° de noviembre de 2017
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (sin indexar)	\$499'991.068
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO Nit: 860.009.578-6 Tipo de póliza: Seguro de Manejo Sector Oficial No: 33-42-101001175 Vigencia: Del 23-10-2017 al 16-02-2018 Valor asegurado: 20'000.000 Amparo: delitos contra la Administración Pública y alcances fiscales.

FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
ELABORÓ	AURA ALICIA CAMPOS RUIZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTIEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	Tomador asegurado: Municipio de San Luis de Gaceno Dirección aseguradora: carrera 11 No. 90-20 Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com
RUBRO AFECTADO	Fondos comunes.
INSTANCIA	-----

I. COMPETENCIA

Para conocer de los hechos objeto de estudio, la Constitución Política en el artículo 272 otorga a las Contralorías territoriales, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de los particulares que manejen o administren fondos o bienes de la Nación y la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada y el recaudo de su monto.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, lo define como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por estos Entes de Control con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado..


De otra parte y en ejercicio de la competencia legal la Asamblea de Boyacá dictó la Ordenanza 039 de 2007, la cual expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto "*vigilar la gestión fiscal de la administración del Departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles*".

A través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones, en razón al detrimento del erario, para lo cual se podrán adelantar diligencias de Indagación preliminar y/o del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En consecuencia, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal en cabeza de su directora y de los funcionarios adscritos a la misma, son competentes funcional y territorialmente para conocer y tramitar el proceso de responsabilidad fiscal en primera instancia.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que dio origen al presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, la calificación de la denuncia radicada bajo el número D-18-0056, en razón del oficio radicado bajo el No. 20181101964 del 20 de abril de 2018 por la doctora Claudia Yaneth Ávila Castillo, en calidad

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


de Personera del Municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, en la cual solicita a esta Contraloría investigar posibles irregularidades relacionadas con el contrato de obra pública No. LP-COP-006 – 2014, Celebrado entre el municipio de San Luis de Gaceno y la Unión Temporal A.G.S.2014, cuyo objeto fue “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS-NEGRAS Y ACUEDUCTO URBANIZACIÓN EL PROGRESO MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO”. Donde se encontraron hallazgos fiscales relacionados con la autorización que diera el Alcalde municipal de la vigencia 2016-2019 sobre el retiro de las redes de acueducto y Alcantarillado, demolición de pozos y cajas, de la obra ejecutada en el barrio el Progreso, donde el Municipio tenía proyectada la construcción de viviendas de interés social, las cuales finalmente no alcanzaron a ser construidas bajo esa administración, sin embargo el Municipio de San Luis de Gaceno fue beneficiario del proyecto de 100 viviendas gratis, las cuales se proyectaron construir en el mismo lote barrio el Progreso y en desarrollo de este proyecto y en atención a los rediseños presentados en la etapa ejecución del proceso contractual por parte de FONADE –MINVIVIENDA y LA UNIÓN TEMPORAL VIP, se efectuaron actividades de demolición y/o extracción del alcantarillado, en razón a que adujeron situaciones de conveniencias técnica a fin de ejecutar la obra a su juicio y bajo su responsabilidad, con recursos económicos del convenio, generándose un presunto daño al Municipio de San Luis de Gaceno en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO (\$499.991.068) PESOS M/CTE.

Que mediante Auto No. 733 de fecha 18 de diciembre de 2019, se ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ante el municipio de San Luis de Gaceno, por un presunto DAÑO PATRIMONIAL de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$499'991.068) MCTE teniendo como fundamento el Auto No. 328 de fecha 5 de noviembre de 2019, emitido por la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá y este a su vez afianzado en el Informe técnico No. DCOCI No. 075 de fecha 20 de agosto de 2019, allegado por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta Entidad.

Que mediante Auto No. 460 de fecha 7 de septiembre del 2023, se ordena trasladar el expediente No. 140-2019 que se adelanta ante el Municipio de San Luis de Gaceno a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta Entidad, para que se estudien las nuevas pruebas allegadas al plenario con el objeto de establecer si persiste el daño al patrimonio del estado establecido en el Informe Técnico DCOCI No. 075 de fecha 20 de agosto de 2019 el cual obra a folio 81 y en tal sentido se confirme y/o modifique el daño establecido en dicho informe.

Que con fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, allega el informe técnico No. DOOCVCA No. 103 de la misma fecha, por lo que se hace necesario correr traslado del mismo a las partes.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la incorporación del informe técnico No. DOOCVCA No. 103 de fecha 25 de septiembre, al proceso No. 140-2019 Municipio de San Luis de Gaceno y correr traslado del mismo a las partes por el término de diez (10) días; tiempo durante el cual el proceso permanecerá en la Secretaría común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE por estado esta decisión fiscal a:

- MILTON OSWALDO FERNANDEZ ALFONSO y a su APODERADA PRISS DANEISY CABRA CAMARGO.
- ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

AURA ALICIA CAMPOS RUIZ
 Profesional Universitaria

Proyectó: Aura Alicia Campos Ruiz
Revisó: Henry Sánchez Martínez
Aprobó: Henry Sánchez Martínez

DOCUMENTO OFICIAL